



51

OTORGA SEGUNDO NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 4 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DEL "COMITÉ DE AMPLIACION DE LA VIVIENDA EL PROGRESO DE ISLAS DEL SUR", DE LA COMUNA DE CHILLÁN, PROVINCIA DE ÑUBLE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 127

CONCEPCIÓN, 03 FEB 2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 1124 (V. y U.) de 22.02.2013, que modifica Resolución N° 5.111 (V. y U.) de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de noviembre, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su clase regulada por el Título III, Ampliaciones de la Vivienda, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- b) La Resolución Exenta N° 685 de fecha 01.06.2015 de esta Secretaría Regional Ministerial que autorizó una primera nueva vigencia a 10 certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255/2006 (V. y U.) Título III, Ampliación de Vivienda, de beneficiarios del "Comité de Ampliación de la Vivienda El Progreso de Islas del Sur", de la comuna de Chillán.
- c) La solicitud contenida en Oficio N° 15/084 de fecha 19.08.2015, de la Entidad Patrocinante "MGES GESTIÓN INMOBILIARIA LIMITADA", por la que solicita otorgar un segundo nuevo plazo de vigencia a 4 certificados de subsidio de igual número de beneficiarios integrantes del "Comité de Ampliación de la Vivienda El Progreso de Islas del Sur", de la comuna de Chillán.
- d) Las copias de los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 4 beneficiarios del "Comité de Ampliación de la Vivienda El Progreso de Islas del Sur", de la comuna de Chillán.
- e) El Oficio Ordinario N° 2532 de fecha 06.10.2015 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 07.10.2015, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un segundo nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- f) El informe Técnico de un profesional del Área Construcción de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, de fecha 11.09.2015, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 95% y el Memorándum N° 1921 del 25.09.2015 de la Unidad Técnica de esa Delegación a la de Operaciones Habitacionales que informa el mismo avance.
- g) El Memorándum N° 757/2015 del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, de fecha 14.12.2015, por el cual solicita dar curso al segundo nuevo plazo de vigencia requerido por la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío.
- h) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011,

RESOLUCIÓN

- 1) OTÓRGASE un segundo nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a los certificados de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, Ampliación de Vivienda, correspondientes a 4 beneficiarios del "Comité de Ampliación de la Vivienda El Progreso de Islas del Sur", de la comuna de Chillán, Provincia de Ñuble, Región del Bío Bío, los que se individualizan a continuación:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	MUÑOZ	HERRERA	JAIME ELADIO		HM3 N° SE4-2012-241930
2	PÉREZ	SOLÍS	VERÓNICA VANESSA		HM3 N° SE4-2012-241941
3	FERRADA	VELOSO	JEANETTE ALEJANDRA		HM3 N° SE4-2012-241933
4	SAN MARTIN	CHANDÍA	RUTH DE LAS MERCEDES		HM3 N° SE4-2012-241927

- 2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Miguel Hernández Aguayo
Miguel Hernández Aguayo
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

LO QUE TRANSCORRÓ A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

PJM

Distribución:

- ENTIDAD PATROCINANTE "MGES GESTIÓN INMOBILIARIA LTDA." calle Blanco Encalada N° 39 CHILLÁN
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Bío Bío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Bío Bío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

[Signature]
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO-BÍO